

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019.

I. ÁREA REQUERENTE.

La **Unidad de Administración de Finanzas (UAF)**, de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)**, de conformidad con el artículo 47 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como con los Transitorios Cuarto, Octavo y Décimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

La **(UAF)**, requiere la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA EL COMEDOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA”**, en adelante **“LOS PRODUCTOS”**, para la preparación de alimentos, algunos de ellos ya preparados, que se sirven en los protocolos de trabajo por parte del titular de la **(SSPC)** en las instalaciones de su oficina sede, lo que representa seguridad para todos los asistentes y secrecía de los asuntos ahí tratados.

III. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir del día hábil siguiente a la notificación del FALLO del procedimiento de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

IV. LUGAR, HORARIO, CONDICIÓN DE SOLICITUD Y PLAZO DE ENTREGA.

- A) **Lugar de entrega.**- La entrega de **“LOS PRODUCTOS”** se realizará en las instalaciones ubicadas en Avenida Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, cuyo lugar específico dentro del domicilio señalado, se notificará en su oportunidad al licitante adjudicado, o de ser necesario, en cualquier otro inmueble dentro de la Ciudad de México y Área Metropolitana; en este supuesto, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** comunicará vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, con al menos 24 horas de anticipación el nuevo lugar de entrega.
- B) **Horario de entrega.**- La entrega de **“LOS PRODUCTOS”** se realizará de lunes a viernes durante la vigencia del Contrato y en caso de ser día no laborable se realizará el día anterior hábil; la hora de entrega será a las 8:00 horas, con una tolerancia de quince minutos. Una vez transcurridos los quince minutos de tolerancia se procederá a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas según resulte procedente.

El plazo para el requerimiento de **“LOS PRODUCTOS”** podrá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación del FALLO del procedimiento de contratación y su petición y/o surtimiento no podrán exceder del día 31 de diciembre del año 2019.

- C) **Orden de Suministro (FO-CON-01).**- La Orden de Suministro de **“LOS PRODUCTOS”** se realizará semanalmente los días viernes y en caso de ser día no laborable, el requerimiento se realizará el día hábil inmediato anterior; salvo que se trate de una solicitud que se pida

de forma extraordinaria, el cual se podrá realizar a **“EL PROVEEDOR”** cualquier día de la semana, incluyendo días inhábiles, remitiendo dicho requerimiento con una anticipación mínima de 24 horas.

Las entregas se realizarán en el plazo máximo señalado en las Órdenes de Suministro que la **(UAF)**, a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, le efectúe vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá confirmar la recepción del correo electrónico enviado por la **(UAF)**, a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, por la misma vía, a la dirección de correo electrónico que éste le proporcione el día hábil siguiente a la notificación del FALLO del procedimiento de contratación.

Tratándose de las Órdenes de Suministro que se requieran de forma extraordinaria, el plazo de 24 horas aludido, correrá a partir de la confirmación que realice **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico, respecto a la recepción del correo electrónico enviado por la **(UAF)**, a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

V. MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS.

Conforme a lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(LAASSP)** y 85 de su Reglamento, la contratación se formalizará mediante un contrato abierto para la adquisición de **“LOS PRODUCTOS”**, con el siguiente presupuesto, el cual incluye los impuestos que en su caso resulten aplicables.

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$600,000.00	\$1'500,000.00

VI. REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE “LOS PRODUCTOS”.

“LOS PRODUCTOS” requeridos son los enlistados en el **“CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019”**, en el cual se adjunta y forma parte integrante del presente **“ANEXO TÉCNICO”**.

VII. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE INTEGRARSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE:

Deberá entregar como parte de su propuesta técnica los siguientes requisitos; mismos que deberán ser elaborados en hoja membretada, contener fecha y estar debidamente firmados por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica que cumpla con todo lo solicitado por la **(UAF)** en el presente **“ANEXO TÉCNICO”**.
- b) Carta en la que se manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar **“LOS PRODUCTOS”** solicitados por la **(UAF)** y que conoce las necesidades y características de la adquisición de los mismos.

- c) Carta con los datos generales de los vehículos que utilizará para la entrega de **“LOS PRODUCTOS”**, como marca, modelo y año, así como placas de circulación; la cual deberá de estar firmada por el representante legal y adjuntar copia de las Tarjetas de Circulación.
- d) Relación de los choferes y del personal que entregará **“LOS PRODUCTOS”**. La relación deberá contener: nombre, números telefónicos de oficina y/o celular y fotografía (ya sea digital o en papel fotográfico) reciente tamaño infantil a color. **“EL PROVEEDOR”** deberá notificar vía correo electrónico a la **(UAF)**, cualquier cambio a esta relación y entregar la relación actualizada durante la vigencia del contrato, las veces que sea necesaria, en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de que se notifique dicho cambio vía correo electrónico.
- e) Carta donde se compromete a entregar con certificación TIF los productos cárnicos, durante la vigencia del contrato.
- f) Carta donde se compromete a entregar **“LOS PRODUCTOS”** de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, respecto de los productos preparados.
- g) Carta en la que se indique una cuenta de correo electrónico, en la que se realizará la Orden de Suministro, así como el número telefónico y nombre de la persona que designe para cualquier duda o aclaración sobre **“LOS PRODUCTOS”** que se soliciten o entreguen.

VIII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE “LOS PRODUCTOS”.

EL PROVEEDOR:

- a) Deberá suministrar **“LOS PRODUCTOS”** en el plazo definido en la Orden de Suministro. Éstos deberán ser de primera calidad; frescos; de la marca ofertada; en los casos que aplique, contar con la fecha de caducidad; de lo contrario, se le devolverá y deberá surtirlos en un plazo máximo de dos horas, contadas a partir de la fecha y hora fijada para la entrega de la Orden de Suministro, ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.
- b) Deberá entregar **“LOS PRODUCTOS”** en los días, horario y lugar indicados en el numeral IV del presente **“ANEXO TÉCNICO”** y conforme al plazo definido en la Orden de Suministro.
- c) La carne de res, cerdo, pollo y pescado, además de la fecha de caducidad, se entregarán, conforme a las condiciones estipuladas en el **“CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019”**
- d) Las frutas, verduras y legumbres deberán ser entregadas conforme a lo descrito en el **“CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019”**.
- e) Deberá emitir de forma mensual la factura correspondiente al mes inmediato anterior, de conformidad a las Órdenes de Suministro entregadas, previa conciliación con la **(UAF)** a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.



- f) Deberá de mantener la capacidad de respuesta en caso de alguna contingencia; así mismo, proporcionar números telefónicos en los que se pueda localizar las 24 horas durante la vigencia del contrato, para obtener una pronta respuesta.
- g) No deberá entregar **“LOS PRODUCTOS”** a granel, tales como frijol, arroz, lentejas, cremas, quesos, avena, amaranto, etc.
- h) Todas las erogaciones y gastos que para la entrega de **“LOS PRODUCTOS”** realice el Licitante que resulte adjudicado, por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguro, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo. Lo anterior, incluye el transporte desde el lugar de origen hasta el lugar de su entrega.

PERSONAL QUE DESIGNE LA (UAF), A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para efectos de supervisión y verificación, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** se podrá apoyar del personal que considere necesario, los cuales tendrán entre otras las siguientes actividades:

- a) Realizará la Orden de Suministro a **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico y **“EL PROVEEDOR”** deberá confirmar la recepción del pedido por la misma vía.
- b) Para la adquisición de **“LOS PRODUCTOS”**, determinará a través de una Orden de Suministro las fechas de entrega, la lista de **“LOS PRODUCTOS”** que se requieren y en qué cantidad, conforme al **“CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019”** del presente **“ANEXO TÉCNICO”**, sin que esto sea limitante para disminuir conceptos.
- c) Realizará las Órdenes de Suministro a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad a lo señalado en el inciso C) **Orden de Suministro (FO-CON-01)**, del apartado IV del presente Anexo Técnico.
- d) Supervisará y exigirá que **“LOS PRODUCTOS”** a entregar sean los especificados en el **“CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019”** que se adjunta al presente **“ANEXO TÉCNICO”** para su visto bueno y aceptación del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.
- e) Supervisará y exigirá que **“LOS PRODUCTOS”** que entregue **“EL PROVEEDOR”** cumplan con las medidas de higiene, limpieza y presentación.
- f) Proporcionará a **“EL PROVEEDOR”** la Orden de Suministro, el viernes anterior a la semana que inicie, para la programación de sus adquisiciones y poder atender la programación de los menús de la semana correspondiente, salvo requerimientos extraordinarios.

IX. NORMAS APLICABLES.

El licitante como parte de su propuesta técnica deberá entregar un escrito en papel membretado y firmado por su representante, apoderado legal o persona facultada para ello, en el que manifieste que **“LOS PRODUCTOS”** que suministrará en caso de resultar adjudicado, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas según proceda, o en su caso, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de

Metrología y Normalización. Además de cumplir y tener pleno conocimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas:

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios.
- b) Certificación TIF (NOM-008-ZOO-1994, NOM-009-ZOO-1994 y la NOM-033-ZOO-1995).

X. CONDICIÓN DE PRECIOS.

Los precios deberán de ser fijos desde la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato (se entiende por precios fijos aquellos que nos están sujetos a ninguna variación o ajuste), deberán expresarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y señalar una vigencia de al menos 90 días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la propuesta, solo para fines del procedimiento de contratación.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el contrato y el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento de su objeto, respetando los derechos que sobre la información tiene la **(UAF)** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso que de ella se haga aún después de la terminación del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y la documentación relacionada con la adquisición de que se trata, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en el beneficio propio o de tercero.

Resulta indispensable que el licitante, junto con su propuesta técnica presente escrito en el que manifieste que garantiza estrictos niveles de confidencialidad, orientados a la no difusión de la información que la **(UAF)** le proporcione o que obtenga por virtud de la adquisición de **"LOS PRODUCTOS"**.

"EL PROVEEDOR" deberá adoptar precauciones razonables para proteger la información que la **(UAF)** le proporcione como si se tratase de la propia. **"EL PROVEEDOR"** comunicará dicha información a sus empleados sólo si estos necesitan conocerla para realizar las entregas de la Orden de Suministro de **"LOS PRODUCTOS"** y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad referidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP**, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de las facturas respectivas, correspondientes a **"LOS PRODUCTOS"** entregados en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, y contar con la validación de la recepción de **"LOS PRODUCTOS"** por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, lo cual se hará constar a través

de su firma en las facturas correspondientes, a la constancia de recepción y aceptación de **“LOS PRODUCTOS”**; dichas facturas se entregarán de forma mensual al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, para que gestione el pago respectivo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso de la entrega de **“LOS PRODUCTOS”** o deficiencias durante su entrega.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria tramitada con Cuenta por Liquidar Certificada, mediante el sistema de pago electrónico interbancario, anexando original de carta expedida por la institución bancaria con los datos de la cuenta aperturada a nombre del proveedor y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

En caso de que las facturas y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá la revisión y se devolverá la documentación a **“EL PROVEEDOR”** para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la documentación debidamente corregida.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la factura que ampara la adquisición de **“LOS PRODUCTOS”**, al mes vencido, para su validación en la Oficina del Director General de Servicios de la **(UAF)**, ubicada en Av. Constituyentes 947, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, conforme a los siguientes datos:

DATOS DE FACTURACIÓN
Nombre, Denominación Social o Razón Social Secretaría de Gobernación
Clave de Reg. Fed. de Contribuyentes SGO 850101 2H2
Domicilio Fiscal Bucareli N°. 99, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

No se otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

XIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, la **(UAF)**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el caso de que los conceptos en los que subsista el atraso, sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** podrá optar por cancelar total o parcialmente los requerimientos aplicando la pena convencional máxima al proveedor; lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley citada; o bien, optar por rescindir el contrato en términos de ley.

XIV. ASPECTOS TÉCNICOS.

El participante, deberá presentar en original su propuesta técnica, sin precios, en idioma español, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

XV. ASPECTOS ECONÓMICOS.

El participante, deberá presentar en original la propuesta económica que contenga lo siguiente:

- Señalar la clasificación, descripción, unidad de medida y precio unitario exclusivamente en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales, debidamente totalizada, considerando y precisando los impuestos que resulten aplicables por todos y cada uno de **"LOS PRODUCTOS"** solicitados en el **"CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019"** que se adjunta al presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- La vigencia de su oferta la cual no deberá ser inferior a 90 días naturales posteriores a la fecha de su emisión; e
- Indicar que los precios son fijos durante la vigencia del Contrato.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la **LAASSP**, para garantizar el cumplimiento del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una fianza de garantía divisible dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, a favor de la Tesorería de la Federación expedida por una institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de los impuestos aplicables; la cual deberá cumplir con lo previsto en los artículos 49 de la **LAASSP**, 103 de su Reglamento y demás normatividad aplicable.

La garantía deberá ser entregada en la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación**, ubicada en Abraham González No. 48, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México, en caso de no presentar la fianza en el plazo indicado, se dará inicio a la rescisión del contrato.

XVII. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme al artículo 53 de la **LAASSP**, el licitante que resulte adjudicado se obliga a cubrir a la **(UAF)**, una pena convencional conforme al cuadro siguiente, cuando **"LOS PRODUCTOS"** sean entregados con atraso:

CONCEPTO	TOLERANCIA	PENALIZACIÓN
Por atraso en la entrega de cualquiera de "LOS		El 5 % (cinco por ciento) sobre el valor total de "LOS

<p>PRODUCTOS descritos en el "CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019" y que la (UAF) solicite a "EL PROVEEDOR", mediante Orden de Suministro (incluye el que se requiera de forma extraordinaria).</p>	<p>Quince minutos</p>	<p>PRODUCTOS entregados con atraso, sin incluir ningún impuesto.</p> <p>La penalización se computará por cada día natural de atraso en su entrega.</p>
---	-----------------------	---

El importe de las penas convencionales que, en su caso deban aplicarse a **"EL PROVEEDOR"**, serán calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien deberá documentar y notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de **"LOS PRODUCTOS"** quedará condicionado al pago de la penalización determinada a **"EL PROVEEDOR"**; lo anterior, atento a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la **LAASSP**.

En apego a lo previsto del artículo 96 del Reglamento de la **LAASSP**, la acumulación de dicha pena no excederá el 10% (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado antes de impuestos y se deberá pagar mediante formato E5 o el formato que la autoridad determine para ello, en la Institución Bancaria de su preferencia a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la **(UAF)**, de poder optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

XVIII. DEDUCCIONES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la **LAASSP**, la **(UAF)**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS PRODUCTOS"** con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en el que pueda incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto al abastecimiento de las Órdenes de Suministro (incluyendo los que se requiera de forma extraordinaria).

Las deductivas, se determinarán por el equivalente al **15% (quince por ciento)**, sin considerar impuestos, sobre el importe de cada uno de los productos que no sean recibidos o le sean devueltos a **"EL PROVEEDOR"**, por no cumplir con lo establecido en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** y su propuesta o por cualquier incumplimiento parcial o deficiencia en la que incurra durante la vigencia del contrato.

En el caso de productos no recibidos o devueltos por las razones aludidas, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con dos horas para entregarlos o sustituirlos, de no hacerlo se les aplicarán tales deductivas por el equivalente al **15% (quince por ciento)**, sin considerar impuestos, sobre el importe de cada uno de los productos que no sean recibidos o le sean devueltos a **"EL PROVEEDOR"**, por cada hora que transcurra hasta que los mismos se entreguen o se sustituyan.

La deducción no deberá rebasar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el presente **“ANEXO TÉCNICO”**.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la **LAASSP**.

Dicha deductiva será calculada por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, quien deberá documentar y notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

XIX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Instrumento Jurídico que formalice la contratación, una Póliza de Responsabilidad Civil general que garantice durante la vigencia del contrato y por quince días naturales posteriores a su conclusión, los daños que puedan causarse a la **(UAF)** durante el suministro de **“LOS PRODUCTOS”**, por daños a terceros en sus bienes o en sus personas, por una suma asegurada de **10% (diez por ciento)** del monto máximo total adjudicado sin incluir impuestos, por evento o por el total resarcimiento del daño. Dicha póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** ya cuente con una póliza de responsabilidad igual a la requerida, que cubra la suma asegurada y haya sido expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional, podrá presentar endoso donde se designe a la Secretaría de Gobernación **SEGOB**, como beneficiario preferente.

La póliza deberá ser entregada en la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación**, ubicada en Abraham González No. 48, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.

XX. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que sea contratado y destinado para la entrega de **“LOS PRODUCTOS”** estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de **“EL PROVEEDOR”**, con el cual tendrá establecida su relación laboral. **“EL PROVEEDOR”** será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de la **SEGOB**, por parte de sus trabajadores.

En consecuencia, la **SEGOB**, en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obligará a eximir a la **SEGOB**, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que la **SEGOB**, le cobre a **“EL PROVEEDOR”** los gastos originados con motivo de la atención a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de la **SEGOB**.

XXI. CESIÓN DE DERECHOS.

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el Contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de la **SEGOB**.

XXII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Serán consideradas únicamente las propuestas del (los) participante(s), que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este **"ANEXO TÉCNICO"** y que oferten la totalidad de **"LOS PRODUCTOS"** referidos en el **"CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2019"**.

Las propuestas serán evaluadas bajo el **criterio binario**, con fundamento en los Artículos 36 de la **LAASSP** y 51 de su Reglamento.

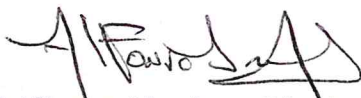
El instrumento contractual será adjudicado por Partida Única a **"EL PROVEEDOR"** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio solvente más bajo por la totalidad de la partida única, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, en términos de lo establecido en la **LAASSP** y su Reglamento, acorde a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los productos.

XXIII. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL.

En términos del artículo 84 del Reglamento de la **LAASSP**, el servidor público encargado de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento jurídico contractual correspondiente y su **"ANEXO TÉCNICO"**, será el Director General de Servicios o el servidor público que ocupe dicho cargo.

Dicho servidor público tendrá el carácter de Área Técnica, en los términos de lo señalado en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la **LAASSP**, lo anterior, sin perjuicio de que él mismo podrá también asistirse de los servidores públicos que designe por escrito.

ÁREA REQUERENTE



MVZ Alfonso Abraham Sánchez Anaya
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas